

SESIÓN EXTRAORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN - 29 DE DICIEMBRE 2017
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN. DÍA 29 DE
DICIEMBRE DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Guarromán, siendo las 8:00 de la mañana del día 29 de diciembre de 2017, se reunió el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Alcalde Don Alberto Rubio Mostacero, con asistencia de los Concejales abajo relacionados, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, repartido con la convocatoria.

Asistentes: Tenientes de Alcalde. - Don Erik Domínguez Guerola, Doña Inmaculada Velasco Gea, Doña María Dolores Díaz Morales.

Concejales. - Doña Eva Ruiz Cobo, Don Francisco Ferrón Contreras, Doña Juana Fernández Muelas, Don Francisco Javier Martínez Dorado, Doña María Josefa Caballero Laula, Don Juan Carlos Prados Martínez y Don Juan Carlos Muelas Trujillo

Ausentes: -

SECRETARIO (acumulado): Roberto Patón Viñau.

Conforme al orden del día establecido, la sesión se desarrolla, en los siguientes puntos:

ASUNTOE291217001. Requerimientos Consejería de Educación.

Dada cuenta del escrito de fecha 20 de noviembre de 2017 de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Educación en Jaén de la Junta de Andalucía, en el que trasladan la petición formulada por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de que se tramite el oportuno expediente para formalizar la situación jurídica y registral de los terrenos municipales en los que se encuentra construido el Instituto de Enseñanza Secundaria "Río de los Granados" sito en C/ Diego de Torregrosa, n.º 10 (en realidad Calle Donantes de Sangre, n.º 2) en este municipio de Guarromán.

El escrito reitera y traslada copia de los siete requerimientos previos, en el mismo sentido, enviados entre los años 2010 y 2016.

Vistos los escritos de referencia y

RESULTANDO

Primero.- El Instituto de Enseñanza Secundaria "Río de los Granados" de Guarromán, fue creado mediante Decreto 217/2002, de 30 de julio, por transformación de la sección de Educación Secundaria Obligatoria 23700670.

Segundo.- El Instituto de Enseñanza Secundaria "Río de los Granados" de Guarromán, se encuentra construido sobre un solar de dominio público municipal, que en el INVENTARIO aparece actualmente descrito como sigue:

"INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN

EPÍGRAFE 1º INMUEBLES

N.º: 120

NOMBRE: ZONA DE EQUIPAMIENTO DEL SECTOR 1 2ª FASE, FINCA DE GUARROMÁN NUM. 5339

REFERENCIA CATASTRAL: - - -

NATURALEZA, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN: Urbana

SITUACIÓN: CALLE ZONA VERDE 1 BOULEVARD SECTOR 1 2ª FASE. Pontanilla del Barroso y Los Ruedos.

LINDEROS Norte, VIAL DE LA URBANIZACIÓN SECTOR 1 2ª FASE; Sur, CAMINO DE LA SIERRA; Este, ZONA VERDE; Oeste, CALLE "N"

SUPERFICIE 3.909,67 metros cuadrados.

EDIFICIOS (CARACTERÍSTICAS, DATOS CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN): - - -

APROVECHAMIENTO, DESTINO Y USO DEL BIEN, Y ACUERDO SI LO HAY: Zona de Equipamiento del Sector 1 2ª FASE.

RÉGIMEN DOMINIO PUBLICO O PATRIMONIAL Y EXPRESIÓN DEL TIPO DE USO DEL BIEN

(PUBLICO, COMUNAL O PATRIMONIAL): Demanial, Público de servicio público

TITULO: Adquirida por título de REPARCELACIÓN URBANÍSTICA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JUAN MARÍN CABRERA, LA CAROLINA, el día 20/02/04; inscrito el 11/09/04.

SIGNATURA DE LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PROPIEDAD: La inscripción del solar consta en: Tomo 1800; Libro 97; Folio 206.

DERECHOS REALES QUE GRAVEN EL BIEN: - - -

DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS SOBRE EL BIEN: - - -

CUANTÍA DE LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO, INVERSIONES Y MEJORAS EN EL BIEN: - -

VALOR REAL DEL INMUEBLE: 469.160,40 €

FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUZCA: - - -

VALOR CULTURAL Y MEDIO AMBIENTAL DEL BIEN: - - -"

SESIÓN EXTRAORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN – 29 DE DICIEMBRE 2017

Tercero.- Sobre este solar fue construido en su día (año 2000 según Catastro) por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, el conjunto de edificios e instalaciones que constituyen la sede del Instituto de Enseñanza Secundaria "Río de los Granados", sin que conste en los archivos la tramitación del oportuno expediente.

CONSIDERANDO

Que al tratarse de un bien demanial el procedimiento aplicable es el de mutación demanial subjetiva, de conformidad con los artículos 7 y 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos 9, 11.2, 97 y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2017 se redactó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la mutación demanial subjetiva del bien inmueble descrito anteriormente.

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2017 los Servicios Técnicos Municipales emitieron el informe pertinente.

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2017 se emitió certificado del Inventario de Bienes.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.1) en relación con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 9.1.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Pleno a propuesta del Alcalde, adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta (unanimidad de los 11 concejales presentes de los 11 que lo integran), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva del bien de dominio público solar inscrito con el número 120 en el Inventario de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Guarromán, situado en la Calle Donantes de Sangre, nº2, con referencia catastral 0069901VH4206N0001WH, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlo a Instituto de Enseñanza Secundaria. La inscripción del solar consta en: Tomo 1800; Libro 97; Folio 206, del Registro de la Propiedad de la Carolina.

SEGUNDO. Someter el acuerdo a un periodo de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Remitir el acuerdo a la Delegación Territorial de Educación en Jaén de la Junta de Andalucía, a favor de la cual se realiza la mutación demanial subjetiva para que manifieste su conformidad con la misma.

CUARTO. Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de un acta que será suscrita por ambas administraciones.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto».

ASUNTOOE291217002. Plan Económico-Financiero.

Visto el informe de la Secretaria-Intervención y la propuesta de Plan Económico-financiero de fecha 6 de noviembre de 2017, para el período 2017-2018.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

La Corporación con el voto favorable de los concejales presentes del Grupo Municipal del PP (7/11) y abstención de los del Grupo Municipal del PSOE (4/11), adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

ASUNTOE291217003.Presupuesto general para el ejercicio 2018.

Se da cuenta del expediente tramitado para su aprobación, en su caso, del Presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 2018 por el Alcaldesa-Presidente, sometiéndose a consideración del Pleno, la siguiente

SESIÓN EXTRAORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN – 29 DE DICIEMBRE 2017

PROPUESTA:

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2018

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2018
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2018
5. Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gastos.
6. El Informe emitido por la Intervención Municipal.

Tras el debate, la Corporación con el voto favorable de los concejales presentes del Grupo Municipal del PP (7/11) y abstención de los del Grupo Municipal del PSOE (4/11), adoptó los siguientes ACUERDOS

1. 1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2018 por un importe total de Ingresos de 2.895.132,47 y de Gastos equivalente a 2.895.132,47 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES	
Impuestos directos	1.032.501,50 €
Impuestos indirectos	42.730,34 €
Tasas y otros ingresos	552.532,70 €
Transferencias corrientes	907.338,84 €
Ingresos patrimoniales	96.284,45 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
Enajenación de inversiones reales	5,00 €
Transferencias de capital	263.736,64 €
Activos financieros	3,00 €
Pasivos financieros	- €
TOTAL INGRESOS.....	2.895.132,47 €

Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES	
Gastos de personal	870.941,03 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.196.710,55 €
Gastos financieros	7.006,03 €
Transferencias corrientes	67.707,49 €
Fondo de contingencia	- €
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
Inversiones reales	684.613,97 €
Transferencias de capital	2,00 €
Activos financieros	1,00 €
Pasivos financieros	68.150,40 €
TOTAL GASTOS.....	2.895.132,46 €

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2018.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2018 que constan en el expediente de Presupuestos.

SESIÓN EXTRAORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN – 29 DE DICIEMBRE 2017

6. En cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal laboral de la Corporación Local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado por un importe de 331.720,43 euros. La masa salarial será objeto de publicación en la sede electrónica de la misma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, al tiempo que se publica, en su caso, en el Portal de Transparencia de esta Corporación

8. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

9. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

ASUNTOE291217004. Dando cuenta de la propuesta de la empresa Cementerio Parque.

Dada cuenta por el Alcalde de las cuentas de la sociedad mixta Cementerio-Parque de Guarromán y de la liquidación que se negocia con el socio privado, cuyo primer borrador de propuesta ha sido distribuido con la documentación de esta sesión, en orden a la disolución de la misma, la Corporación quedó enterada.

ASUNTOE291217005. Solicitud vecinal sobre la glorieta sita en Barrio del Paso.

Vista la instancia emitida por la Asociación Sociocultural Nuestra Señora del Rocío, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 24 de agosto de 2017 y n.º 2090, en la cual solicitan la cesión del espacio de la glorieta sita en Barrio del Paso de este municipio para colocación de ermita para albergar la imagen de la Virgen del Rocío. Tras un breve debate, que se refleja en las observaciones, se aprueba por unanimidad de los presentes (11/11) el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar con carácter precario la construcción por parte de la Asociación Sociocultural Nuestra Señora del Rocío de una pequeña hornacina en la glorieta sita en Barrio del Paso de este municipio, bajo la dirección de la oficina técnica municipal en cuanto a dimensiones, características y ubicación exacta de la misma para la colocación de la imagen de la Virgen del Rocío.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados

ASUNTOE291217006. Mociones presentadas por Partido Popular y Partido Socialista.

A) Moción del PSOE 1. Dada lectura a la siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN PARA LA SOLICITUD DE UNA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA PARA LA PROVINCIA DE JAÉN.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN "SOLICITUD DE UNA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA PARA LA PROVINCIA DE JAÉN " En el acuerdo de Asociación entre España y la Comisión Europea, en el que se establece la estrategia del marco financiero disponible en el periodo 2014-2020, se contemplan cuatro ITIs (Inversión Territorial Integrada) en el territorio nacional: la ITI AZUL que permite implantar la Estrategia Atlántica, la ITI del Mar Menor (Murcia), la ITI de Extremadura y la ITI de la provincia de Cádiz.

No obstante, queda abierta la posibilidad de que en función del avance de los trabajos de programación y de implementación de los Fondos EIE, pueda desarrollarse alguna ITI más en aquellos casos en los que se detecte la necesidad de plantear enfoques integrados y exista un hecho diferencial claro en el territorio que así lo justifique.

En la provincia de Jaén, la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, agravado por la posición de partida, por la existencia de factores y problemas estructurales que dificultan la convergencia de esta provincia con las de mayor nivel de desarrollo.

Existen antecedentes recientes (2006-2011) de impulso del Gobierno de España con medidas concretas y una inversión de 1.732 millones de euros con el Programa Activa Jaén que mostró su eficacia a la hora de favorecer la vertebración del territorio, paliando desigualdades para una provincia que históricamente ha tenido menos oportunidades.

En 2010, se aprobó la prórroga del Plan Activa Jaén, con una nueva propuesta de 2.000 millones para esta provincia. Pero la llegada del nuevo Gobierno de España en 2011 frustró todas las expectativas de continuidad de este programa y, en consecuencia, de avance en convergencia de esta provincia con el resto de España.

SESIÓN EXTRAORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN – 29 DE DICIEMBRE 2017

Por ello, después de que se nos negara a esta provincia la prórroga del Activa Jaén, no podemos seguir lamentándonos porque estén empantanadas las infraestructuras de comunicación, por las alarmantes tasas de paro o por la menor densidad empresarial.

Jaén es, sin duda, una provincia activa, con una larga trayectoria de esfuerzo colectivo que en los últimos años se ha completado con iniciativas innovadoras y procesos de reflexión y consenso sobre su futuro, como el Plan Estratégico de la provincia de Jaén o las diferentes iniciativas inspiradas por las Asociaciones de Desarrollo Rural, o la propia Diputación.

Pero esta provincia tiene que volver a reivindicar, como lo hacía en 2006, un esfuerzo especial desde el Gobierno central y desde la Junta de Andalucía.

Por este motivo, consideramos oportuno solicitar una Inversión Territorial Integrada, una novedosa y compleja forma prevista dentro de la nueva reglamentación de los Fondos Europeos, con la que se trata de identificar y diagnosticar un problema específico de un ámbito territorial concreto.

Las ITIs se construyen a partir de las contribuciones de los fondos FEDER, Fondo Social Europeo y FEADER, y están gestionadas por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma respectiva.

Con la ITI, lo que se pretende en nuestro caso, sería identificar las actuaciones más significativas en la provincia susceptibles de ser financiadas mediante Fondos Europeos, y ser con ello un elemento dinamizador de la economía con el fin de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo.

En el caso de la ITI de Cádiz, se movilizan más de 1.293 millones de los que casi 900 son aportados por la Administración General del Estado y 400 por la Junta de Andalucía.

La ITI es un ejemplo de colaboración administrativa, donde la Diputación de Jaén ha de jugar el papel de impulso y de Oficina de Información y soporte de la gestión.

Hay que recordar que ya en el mes de mayo de 2015, esta Diputación ya realizaba esta petición de una ITI sin que fuera atendida por el Gobierno de España en aquel momento.

En base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a que se comprometa a aprobar una nueva ITI para la provincia de Jaén, asumiendo su cofinanciación.
2. Instar a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía a que solicite al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios la implementación de una nueva ITI para la provincia de Jaén, comprometiéndose igualmente en su cofinanciación.
3. Que se determine que sea la Diputación de Jaén la que ponga en marcha la Oficina de Información y soporte de la ITI de Jaén.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía”.

Tras un reñido debate político, en el que el Alcalde llega a proponer una moción alternativa y la votación por puntos de la presentada se ACORDÓ (con el resultado que en cada punto se expresa):

1. Instar al Gobierno de España a que se comprometa a aprobar una nueva ITI para la provincia de Jaén, asumiendo su cofinanciación.

Aprobado con el voto favorable de 4 concejales del PSOE y abstención de 7 concejales del PP.

2. Instar a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía a que solicite al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios la implementación de una nueva ITI para la provincia de Jaén, comprometiéndose igualmente en su cofinanciación.
3. Que se determine que sea la Diputación de Jaén la que ponga en marcha la Oficina de Información y soporte de la ITI de Jaén.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía”.

Aprobado con el voto favorable de los 11 concejales presentes.

B) Moción del PSOE 2. Dada lectura a la siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados. Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.

En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palíe la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN – 29 DE DICIEMBRE 2017

La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Guarromán propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.
2. Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.
3. Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.
4. Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).
5. Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Prestación de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".
6. Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

7. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

En Guarromán, a 13 de Noviembre de 2017 Juan Carlos Prados Martínez Fdo.: Portavoz Grupo Municipal Socialista"

De nuevo tras un reñido debate político, y acordada la votación por puntos de la moción presentada se ACORDÓ (con el resultado que en cada punto se expresa):

1. Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.
2. Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

Aprobados con el voto favorable de los 11 concejales presentes.

3. Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.
4. Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).
5. Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Prestación de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".

Rechazados con el voto de 7 concejales presentes del PP y 4 a favor del PSOE.

6. Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

Aprobado con abstención de 7 concejales presentes del PP y 4 a favor del PSOE.

7. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

Aprobado con el voto favorable de los 11 concejales presentes.

C) Moción del PP. Dada lectura a la siguiente:

Don Alberto Rubio Mostacero, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

SESIÓN EXTRAORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN – 29 DE DICIEMBRE 2017

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

“FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Otra vez la Junta de Andalucía incumple la obligación de garantizar el correcto funcionamiento de la Ley y garantizar la adecuada financiación de los ayuntamientos andaluces. De nuevo los Presupuestos de la Junta de Andalucía incumplen lo previsto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los ayuntamientos sufren de nuevo la marginación presupuestaria que ya suma una deuda histórica de financiación municipal de 46.134.125,49 euros. La reiteración de este incumplimiento perjudica gravemente a la calidad de los servicios públicos que ofrecen las entidades locales a los ciudadanos.

Es imposible que podamos lograr el desarrollo territorial y la convergencia con las zonas más prosperas de España si no contamos con la participación de los ayuntamientos; la correcta financiación municipal permitirá desarrollar estrategias de desarrollo local y de inversión que permitan alcanzar los objetivos planteados. Los ayuntamientos son además piezas fundamentales en la consolidación del estado de bienestar por prestar la atención más directa e inmediata en situaciones graves de vulnerabilidad y desamparo. El compromiso con la conservación del patrimonio, el fomento de la participación de todos y la colaboración con los sectores productivos justifican también la necesidad de asegurar una correcta financiación de todas y cada una de sus iniciativas.

El principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución y en nuestro Estatuto de Autonomía.

Andalucía aprobó la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para asegurar este principio elemental.

El artículo 4 de la Ley cuantificaba la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.

Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos.

No obstante, lo anterior, la Junta de Andalucía no ha cumplido con su propia ley vulnerando el principio de legalidad y de lealtad y cooperación institucional.

El incumplimiento reiterativo ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia una pérdida de recursos incondicionados por valor de 46.134.125,49 euros, y en concreto a nuestro municipio la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar 334.424,22 euros que le correspondían por ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a plantear un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar los trámites administrativos oportunos para proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) contemplando en los Presupuestos del 2.018 que actualmente se están tramitando el incremento del citado fondo conforme establece la propia ley.”

D) Propuesta del Presidente de la Diputación.

Dada lectura a la carta del Presidente de la Diputación de Jaén y al borrador de acuerdo de adhesión que propone en los siguientes términos:

“LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA

Candidatura a Patrimonio Mundial

ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO

La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existe en el mundo. El olivo, el olivar, el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía. El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura, es también decisivo en nuestra dinámica presente por su enorme aportación social, económica y ambiental, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado del trabajo de miles de brazos y millones de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones y generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para nuestras gentes. El olivar, su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro. Desde el interior de Andalucía, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartíroslos con toda la humanidad, promoviendo que “Los paisajes de olivar de Andalucía”, sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje

SESIÓN EXTRAORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN – 29 DE DICIEMBRE 2017

cultural agrario. Ello además no supondría ninguna limitación de uso o de manejos en la actividad productiva.

Teniendo en cuenta todo lo dicho más arriba:

La entidad, reunida en sesión, el día de de, considera los extraordinarios y positivos valores del paisaje del olivar de Andalucía y se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Paisaje del olivar de Andalucía como "Patrimonio Mundial".

Al mismo tiempo que acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores del paisaje del olivar y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO.

La propuesta fue aprobada en sus propios términos, con el voto favorable unánime de los concejales presentes (10/11)

ANEXO QUE SE CITA ASUNTOOE291217002. Plan Económico-Financiero.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO. Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN. EJERCICIOS 2017-2018 6 de noviembre de 2017

ÍNDICE

1. Justificación legal y estructura del Plan.
2. Causas del incumplimiento de la regla del gasto.
3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.
4. Medidas a incluir en el Plan.
5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias.
6. Análisis de sensibilidad.
7. Conclusiones.
8. Anexos.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO EJERCICIOS 2017 -2018

1. Justificación legal.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, define la estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas como la situación de equilibrio o superávit estructural, estableciendo en el párrafo primero de su artículo 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Además del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la LOEPSF exige el cumplimiento de la regla de gasto y el principio de sostenibilidad financiera, referida ésta última al volumen de deuda pública. Para el caso de incumplimiento de estas reglas fiscales las medidas que contempla la vigente normativa de estabilidad presupuestaria se clasifican según la citada LOEPSF en: Medidas Preventivas; Correctivas; Coercitivas y Forzosas. Dentro de estas medidas los artículos 21 a 23 de la LOEPSF regula los Plantes económico financieros; de tal forma que cuando en la liquidación del presupuesto al cierre del ejercicio haya incumplimiento se deberá elaborar un Plan Económico Financiero. Al respecto destacar que si el incumplimiento se produce en fases anteriores solo hay obligación de elaborar por el interventor un informe de advertencia al objeto de que se adopten las medidas preventivas necesarias.

Así, en su artículo 21 dispone que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información: a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El artículo 23 se refiere a la tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y, en el caso de las Corporaciones locales, señala que serán presentados ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, debiendo ser aprobados por el mismo en el plazo máximo de dos meses desde su presentación

SESIÓN EXTRAORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN – 29 DE DICIEMBRE 2017

y sin que su puesta en marcha no pueda exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Así mismo, de conformidad con dicho precepto, a los planes económico-financieros se les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad, debiendo además remitirse para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. A este respecto el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prescribe que <<...Cuando se den las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la Corporación Local aprobará un plan económico-financiero que, además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, contendrá, al menos, la siguiente información: a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas. b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto. c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales. La Corporación Local, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero por la propia Corporación Local o por el órgano que ejerza la tutela financiera, según proceda, lo remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda...>> A su vez, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se remitirá una copia del Plan aprobado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Una vez aprobado el Plan el control y seguimiento del plan económico financiero se realizará por el Pleno de la Corporación con carácter semestral a través de los informes de intervención. En el supuesto de que los incumplimientos que se pretendían subsanar se mantengan, se procederá a la revisión de las medidas de acción del Plan, a la adopción de medidas nuevas y a la reformulación del Plan Económico-Financiero aprobado. Finalmente, cabe señalar que también resultará de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1.463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales; así como los artículos 116 bis y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local introducidos por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Legislación aplicable: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local.

Real Decreto 1.463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

2. Tipo de incumplimiento y sus causas.

El Excmo. Ayuntamiento de Guarromán, en su liquidación del ejercicio 2016, presenta los siguientes resultados; en cuanto a la estabilidad presupuestaria, la entidad tiene capacidad de financiación de 687.204,77 euros; respecto a la regla del gasto, el gasto computable del ejercicio 2016 fue de 1.371.208,12 euros, lo que supuso un crecimiento de un 6.86%, superior al límite del 1.80% permitido para dicho ejercicio.

Por lo tanto, la entidad viene a incumplir la regla del gasto en su liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2016.

2.1. Causas del incumplimiento de la regla de gasto.

La causa del incumplimiento de la regla del gasto hay que buscarla en el conjunto de gastos efectuados y que quedan pendientes de aplicar, tanto la cuenta 413 como la 555, todo ello sin que haya habido necesidad de acudir a endeudamiento.

Así, comparando los ejercicios 2015 y 2016, el importe de la cuenta 413 pasa de un saldo de 40.290,80 euros a otro de 68.888,79 euros; la cuenta 555 pasa de un saldo de 73.791,20 a otro de 108.076,66 euros. Estos incrementos suponen un saldo mayor de 62.683,45 euros, el 96.60% del exceso de gasto.

3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

Dado que el Plan tiene una extensión temporal de solo dos ejercicios, las previsiones de ingresos y gastos quedan definidas en el propio Presupuesto Municipal 2017 y en las

SESIÓN EXTRAORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN – 29 DE DICIEMBRE 2017

líneas fundamentales del Presupuesto 2018 presentado ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se anexan los documentos del PEF simplificado de la plataforma PEFEL del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4. Medidas a incluir en el Plan.

Al ser la causa del incumplimiento el haber consumido en el conjunto de gastos efectuados y que quedan pendientes de aplicar, tanto la cuenta 413 como la 555, solo cabe no articular nuevas políticas de gasto que haga mantener ese gasto, sin que se precisen recortes del gasto computable toda vez que el mismo es compatible con una capacidad de financiación alta como ha quedado reseñado en el resultado de la liquidación del ejercicio 2016.

No se precisa la adopción de las medidas recogidas en el artículo 116.bis, apartado segundo, de la Ley 7/1985, toda vez que con las propuestas se consigue el retorno al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la sostenibilidad financiera.

5. Previsiones de las Variables económicas y presupuestarias.

A falta de la actualización del informe a que hace referencia el artículo 15.5. de la Ley Orgánica 2/2012, para el análisis de las previsiones de las variables económicas y presupuestarias se parte de la actual tasa de referencia, del 2.1% como previsión de evolución del Producto Interior Bruto, la brecha de producción, la tasa de referencia de la economía española prevista en el artículo 12 de la Ley y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas.

Se anexa los documentos del PEF simplificado de la plataforma PEFEL del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

6. Análisis de sensibilidad.

Dado que la medida de reducción de gasto corriente se ha de adoptar a la vista de la ejecución del tercer trimestre, ante cualquier evolución del gasto, la decisión deberá adecuarse a dicha realidad.

7. Conclusiones.

Como conclusiones del presente Plan podemos extraer:

1. Las causas del incumplimiento están en el conjunto de gastos efectuados y que quedan pendientes de aplicar, tanto la cuenta 413 como la 555, todo ello sin que haya habido necesidad de acudir a endeudamiento.
 2. Se entiende suficientes el conjunto de medidas incorporadas al mismo, con escenarios de evolución plenamente compatibles con los principios de estabilidad y de limitación del crecimiento del gasto.
 3. Con dichos escenarios, para el ejercicio 2017, se alcanzaría el cumplimiento del principio de estabilidad y de regla de gasto. Dichos escenarios son sensibles a empeoramiento del nivel del gasto en un porcentaje asumible con nuevos recortes del gasto.
- ### 8. Anexo.

Se anexan los documentos del PEF simplificado de la plataforma PEFEL del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. (Se pueden consultar en el expediente o en la propia plataforma)